

EXPLICACION DEL TEMA 8.3

3.- LAS RELACIONES DE LA CIUDADANÍA CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DERECHOS DE LA CIUDADANÍA: DERECHOS DE INFORMACIÓN Y DE PETICIÓN Y PARTICIPACIÓN.

La Constitución y las leyes reconocen a la ciudadanía una serie de derechos en su relación con las Administraciones Públicas y deberán facilitar que las personas puedan ejercer **esos derechos**.

3.1. DERECHOS DE TIPO GENERAL:

- **A presentar solicitudes y obtener copia** de los documentos que entreguen. Esto se hace a través de los registros. Sellas la solicitud y te dan una copia sellada para que la tengan como prueba de que has entregado la solicitud.
- **A conocer a las autoridades que están tramitando sus solicitudes** y el estado en que se encuentran las mismas. Se les puede pedir el nombre del funcionario que lleva nuestro expediente para preguntar de vez en cuando como va el expediente.
- **A tener acceso a los archivos y registros de la Administración** y a obtener documentos que estén en ellos, siempre y cuando dicho acceso no lesione derechos de otras personas o la propia Administración.
- **A presentar alegaciones, recursos, quejas y reclamaciones** cuando consideren que no se les trata conforme a la Ley o adecuadamente. Si un funcionario nos trata mal podemos poner una reclamación por escrito para que le llamen la atención.
- **A exigir responsabilidades a la Administración Pública** y a las personas que trabajan en ella, cuando no cumplan las normas. Es decir, que si creemos que un funcionario está actuando mal podemos pedir que le exijan responsabilidad por como actúa.
- **A recibir la información** necesaria para poder ejercer sus derechos y obligaciones. Por ejemplo si no sabemos hacer la declaración de la Renta podemos preguntar en Hacienda cómo se hace.
- **A ser tratada con respeto y amabilidad** por el personal que trabaja en la Administración

3.2. DERECHO DE INFORMACIÓN:

Para que las personas puedan ejercer sus derechos y obligaciones, la Administración Pública debe de facilitar la información necesaria. Dicha información puede ser general o particular.

- **INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL:** Se da a todas las personas que la

solicitan y sirve para ORIENTAR sobre requisitos generales, la documentación necesaria y el lugar de presentación de solicitudes.

- **INFORMACIÓN DE CARÁCTER PARTICULAR:** Se da sólo a la persona interesada para que pueda saber cómo van las solicitudes que haya presentado, los trámites que debe realizar para continuar y las personas que son responsables de resolverlas

Ejemplo: Si quiero saber cómo tengo que presentar la solicitud para unas oposiciones y la documentación que tengo que presentar, la información que me darán será de carácter general. Una vez que he presentado la solicitud y **ya soy interesado**, la información que solicite para ver como va el expediente es de carácter particular.

La Administración Pública **facilita la información** a la ciudadanía de distintas formas:

- 1.- A través de los **SERVICIOS DE INFORMACIÓN** que están en los organismos públicos y que son atendidos por personas empleadas de la Administración.
- 2.- En los **TABLONES DE ANUNCIOS** que se colocan en lugares visibles y cerca de la entrada de los edificios públicos. Se podrá información general que deban conocer las personas.
- 3.- A través de **Internet** en el Portal de Internet de la Junta de Andalucía.

CÓMO DEBE SER LA INFORMACIÓN QUE NOS DA LA ADMINISTRACIÓN?

- GRATUITA
- LOS FUNCIONARIOS/AS DEBEN IDENTIFICARSE (Decirnos el nombre)
- CLARA, ENTENDIBLES Y RESPONDER A LO QUE PREGUNTEMOS
- NO SE DARÁ INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE OTRAS PERSONAS - A TODAS LAS PERSONAS Y EN ESPECIAL A LAS QUE TENGAN ALGUNA **DISCAPACIDAD** POR LO QUE:

- 1.- Habrá rampas de acceso y ascensores
- 2.- Mostradores de distinta altura
- 3.- Se procurará que las empleadas sepan lengua de signos
- 4.- Si se da por escrito, será con letra adecuada para los que vean poco
- 5.- Se permitirá la entrada de perros guía.

3.3 DERECHOS DE PETICIÓN:

La Constitución y las Leyes reconocen a todas las personas la posibilidad de hacer peticiones a la Administración Pública. Pueden hacerse INDIVIDUALMENTE o bien a través de las ORGANIZACIONES o ASOCIACIONES.

Las Peticiones se harán **por escrito, y se pondrá:**

- Nombre de la persona que hace la petición
- Qué es lo que pide
- Para quién lo pide
- Lugar o medio que elige para que le comuniquen la decisión

La Administración deberá **responder** a las peticiones en el **plazo máximo de 3 meses**, desde que se presentó la solicitud, concediendo o denegándolo.

3.4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:

Los poderes públicos están obligados a facilitar la participación ciudadana en la VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA y SOCIAL. En el Estatuto de Autonomía aparece como OBJETIVO de la Comunidad Autónoma.

Mediante la participación ciudadana se pretende conseguir que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar y expresarse en condiciones de igualdad.

Está previsto para esta legislatura la aprobación de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. A parte de lo anterior, una forma concreta de participación de la ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía es a través de la aportación de sugerencias y la realización de reclamaciones que ya hemos visto.